

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0326-RE

Guayaquil, 29 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0326-RE

Guayaquil, 29 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-3-025-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE SALIDA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-3-025-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE SALIDA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0326-RE

Guayaquil, 29 de agosto de 2013

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAЕ-ISEE-2-3-025-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE SALIDA.doc
- senae-isee-2-3-025-v1 instructivo para el uso del sistema registro de informe de salida.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Economista
Patty Roxana Blum Maridueña
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

jaea/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

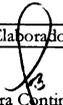
Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 1 de 12



SENAE-ISEE-2-3-025-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

AGOSTO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: **Ago/2013**
Página 2 de 12

HOJA DE RESUMEN

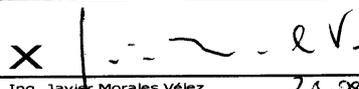
Descripción del documento:

Instructivo para el uso del sistema, opción registro de informe de salida.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de informe de salida de mercancías para exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de Informe de Salida.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  21/08/2013 Econ. Patty R. Blum Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  21/08/2013 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  21.08.2013 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Econ. Patty R. Blum

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 3 de 12

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	6
6.	ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de informe de salida de mercancías para exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de Informe de Salida.

2. ALCANCE

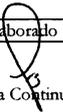
Está dirigido a los depósitos temporales y transportista efectivo operador del medio de transporte identificado como líneas aéreas debidamente registrado en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales y transportista efectivo operador del medio de transporte identificado como líneas aéreas.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a la opción:
 - 4.1.1. **OCE:** Depósitos temporales y líneas aéreas.
 - 4.1.2. **Registro de Informe de Salida (RIS):** Es un registro electrónico en el cual el OCE registra la fecha y hora de zarpe/despegue del medio de transporte con destino al exterior.
 - 4.1.3. **MRN de Salida:** Con sus siglas en inglés “Manifest Reference Number”, es el número de referencia del manifiesto electrónico de exportación de zarpe/despegue del medio de transporte con destino al exterior.
 - 4.1.4. **MRN de Llegada:** Con sus siglas en inglés “Manifest Reference Number”, es el número de referencia del manifiesto electrónico de importación de atraque/llegada del medio de transporte.
- 4.2. El RIS se encuentra habilitado únicamente para el tipo de operador de comercio exterior con código 03 “Línea Aérea” y con código 05 “Depósito Temporal”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 5 de 12

- 4.3. La opción “Registro de Informe de Salida” se encuentra en el Ecuapass en la siguiente ruta: Menú > Trámites operativos > Elaboración de e-Doc. Operativo > Formulario de solicitud de categoría > Cargas > Sección Exportación > Registro de Informe de Salida.
- 4.4. El RIS debe ser realizado inmediatamente después de efectuada la operación de la salida del medio de transporte, registrando en el Ecuapass la fecha y hora de salida efectiva del medio con destino al exterior.
- 4.5. El registro electrónico de la fecha y hora de salida del medio, ingresado en el campo estipulado en el numeral 5.4.1.4 del procedimiento del presente documento, habilita la contabilización de los plazos a los operadores de comercio exterior involucrados.
- 4.6. El OCE de tipo 03 “Línea Aérea” debe registrar únicamente los MRN de Salida que le pertenezcan.
- 4.7. En el caso de que el medio de transporte no cuente con un MRN de llegada, en el campo correspondiente se debe completar con ceros, justificando en las observaciones los ceros ingresados.
- 4.8. Cuando se requiera realizar correcciones en el registro de informe de salida, sólo la dirección de Control de Zona Primaria del distrito correspondiente es el responsable de realizarlo. El OCE debe indicar los motivos del cambio adjuntando los justificativos necesarios.
- 4.8.1. El OCE puede observar el historial de las correcciones realizadas utilizando el botón “Ver historial”.
- 4.9. Cuando el RIS del MRN de salida se encuentre con estado “Registrado” y el medio de transporte retorne por casos fortuitos o de fuerza mayor al distrito de salida previamente de zarpe o despegue, el OCE debe de informar a la dirección de Control de Zona Primaria del distrito de correspondiente, a fin de que éste proceda a la corrección de la información o generación de un nuevo RIS únicamente cuando el zarpe o despegue sea realizado en un medio de transporte distinto.
- 4.9.1. Cuando el retorno del medio de transporte se efectuó en un distrito de salida distinto al de zarpe o despegue, la corrección de la información la realiza la dirección de Control de Zona Primaria del distrito de retorno correspondiente.
- 4.10. De manera aleatoria la dirección de Control de Zona Primaria del distrito correspondiente, debe verificar los registros de informe de salida generados por los OCE.
- 4.11. Pueden visualizarse todos los RIS realizados por el OCE en la pantalla “Consulta General de Salidas de Medio de Transporte” una vez que hayan sido registrados. Para acceder a dicha consulta, ingresar en la siguiente ruta: Menú > Trámites operativos > Elaboración de e-Doc. Operativo > Formulario de solicitud de categoría > Cargas > Sección Exportación > Consulta General de Salidas de Medio de Transporte.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 7 de 12

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero Cargas

Solicitud de Re-Estiba de Unidad de Carga	Seleccionar
Registro y Consulta de Material de Uso Emergente	Seleccionar
Registro y consulta de ingreso para courier	Seleccionar
Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Registro de Informe de Regalía	Seleccionar
Registro de Consignación	Seleccionar
Consulta de Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Administración de Compañías de Courier	Seleccionar
Registro de Solicitud de Abandono Expreso	Seleccionar
Consulta de Decomiso Administrativo (Publicación)	Seleccionar
Solicitud de Registro de Participante en Subasta	Seleccionar
Registro de Participante de Lote de Subasta	Seleccionar
Oferta en Línea de Subasta	Seleccionar
Consulta de Resultado de Subasta	Seleccionar
Consulta de Información de Subasta	Seleccionar
Consulta de Mercancía de Donación	Seleccionar
Registro de Informe de Peritaje	Seleccionar
Solicitud de Participante para Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Registro de Solicitud de Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Consulta del Resultado de Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Solicitud de Destrucción-Importador	Seleccionar
Consulta de Resultado de Destrucción	Seleccionar
Consulta de Abandono Tácito/Definitivo	Seleccionar
Registro de Salida de Almacén Aduanero	Seleccionar
Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar

5.4 Seleccionada la opción “Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo), se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 8 de 12

Registro de Información de Salida

Fecha de Salida: Hoy 15/08/2013 16/08/2013 MRN de Salida: [03905726]

Tipo de Medio de Transporte: Marítimo Aéreo --Todo-- * Operador del Medio de Transporte: [03905726] TRANSCOCEANICA COMPANIA LI

Búsqueda en resultados: MRN de Salida

Resultado : 0

No	MRN de Salida	Distrito de Salida	Fecha y Hora de Salida	Nombre/Matricula del Medio de Transporte	Número de Viaje/ Vuelo	Estado
[Empty Table]						

Ver el Historial

* Tipo de Medio de Transporte: Marítimo Aéreo --Selección--

* MRN de Salida: [03905726] * Distrito de Salida: --Selección--

Puerto/Aeropuerto de Carga: [EC] ECUADOR --Selección-- * Fecha y Hora de Salida: 16/08/2013 AM PM

* Operador del Medio de Transporte: [03905726] TRANSCOCEANICA COMPANIA LI Nombre/Matricula del Medio de Transporte: [Empty]

Número de Viaje/Vuelo: [Empty] Capitán de Nave: [Empty]

Cantidad de Tripulantes: 0 Cantidad de Pasajeros: 0

* MRN de Llegada: [03905726] Código de OCE: 03905726

Observaciones: [Empty]

Registrado Por: LAERA Fecha y Hora de Informe: [Empty]

5.4.1 Los siguientes campos mínimos están identificados como mandatorios, los cuales deben ser llenados conforme a la información del medio cuyo zarpe o despegue se esté registrando:

5.4.1.1 Tipo de Medio de Transporte: Seleccionar el tipo del medio correspondiente:

- Marítimo
- Aéreo

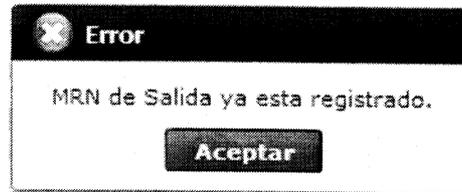
5.4.1.2 MRN de Salida: Colocar el MRN de salida de exportación que ha sido creado previamente por el tipo de operador del medio de transporte correspondiente.

5.4.1.2.1 En caso que el RIS del MRN de Salida tiene estado "Registrado", el Ecuapass emite el siguiente mensaje de error:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

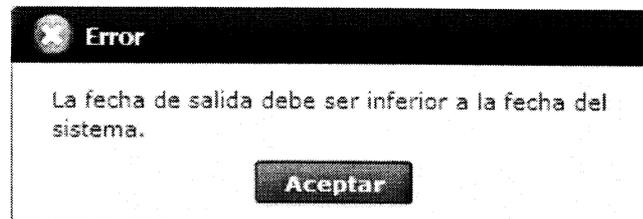




5.4.1.3 Distrito de Salida: Escoger el distrito correspondiente.

5.4.1.4 Fecha y Hora de Salida: Registrar la fecha y hora de salida conforme lo estipulado en el numeral 4.4 de las consideraciones generales del presente documento.

5.4.1.4.1 En caso que la fecha y hora ingresada sea inferior a la fecha y hora del sistema, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje de error:



5.4.1.5 Operador del Medio de Transporte: Escoger el tipo de operador del medio de transporte correspondiente.

5.4.1.6 MRN de Llegada: Registrar la información relacionada al número de carga de llegada previamente registrado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.7 de las consideraciones generales del presente documento.

5.4.2 Adicional a los campos mandatorios anteriormente descritos, el OCE puede llenar los siguientes campos, los cuales deben ser llenados conforme a la información del medio cuyo zarpe o despegue se esté registrando:

5.4.2.1 Puerto/Aeropuerto de Carga: Escoger la información correspondiente.

5.4.2.2 Nombre/Matrícula del Medio de Transporte: Ingresar la información correspondiente.

5.4.2.3 Número de Viaje/Vuelo: Ingresar la información correspondiente.

5.4.2.4 Capitán de Nave: Ingresar la información correspondiente.

5.4.2.5 Cantidad de Tripulantes: Ingresar la información correspondiente.

5.4.2.6 Cantidad de Pasajeros: Ingresar la información correspondiente.

5.4.2.7 Código de OCE: Información llenada automáticamente por el Ecuapass.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.4.2.8 Observaciones: Registrar la información correspondiente, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.7 de las consideraciones generales del presente documento.

5.4.3 Cuando el RIS es realizado por el tipo de operador “Línea aérea”, los siguientes campos son llenados de manera automática, de acuerdo a la información correspondiente al ingreso en el Ecuapass:

5.4.3.1 Tipo de Medio de Transporte opción “Aéreo”.

5.4.3.2 Operador del Medio de Transporte

5.4.3.3 Código de OCE

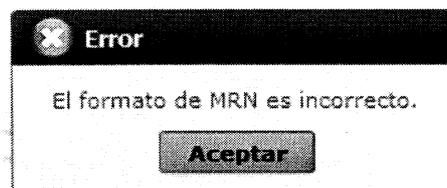
5.5 Modo de registro, modificación y envío del RIS:

5.5.1 Una vez ingresada la información de todos los campos mínimos mandatorios, al hacer clic en el botón **Registrar**, el sistema asigna el estado “Guardar provisoriamente”.

5.5.2 Con el estado “Guardar provisoriamente”, en caso de requerirse, se puede modificar la información ingresada previamente, haciendo clic en el botón **Modificar**.

5.5.3 Con el estado “Guardar provisoriamente”, se envía la información de manera definitiva haciendo clic en el botón **Enviar**, el sistema asigna el estado “Registrado”.

5.6 En caso de no haber ingresado un campo mínimo mandatorio, el Ecuapass muestra mensajes informativos referentes al campo que no ha sido ingresado. Así mismo, si en el campo MRN de Salida se ingresa un MRN cuyo formato no cumple con el establecido, el sistema muestra el siguiente mensaje de error:



5.7 Cuando el RIS del MRN de salida tiene estado “Registrado”, los siguientes campos se llenan automáticamente:

Registrado Por.

Fecha y Hora de Informe.

5.7.1 Y, los botones “Registrar” “Modificar” y “Enviar” se encuentran deshabilitados.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 11 de 12

Registro de Información de Salida

Fecha de Salida: Hoy | 20/08/2013 | 20/08/2013 | MRN de Salida: CEC2013PR6M4567

Tipo de Medio de Transporte: Marítimo Aéreo --Todo-- | * Operador del Medio de Transporte: [03905726] TRANSOCEANICA COMPAÑIA LI

Búsqueda en resultados: MRN de Salida

Resultado : 1

Distrito de Salida	Fecha y Hora de Salida	Nombre/Matricula del Medio de Transporte	Número de Viaje/Vuelo	Estado
GUAYAQUIL - AEREO	20/Ago/2013 01:01 PM			REGISTRADO

* Tipo de Medio de Transporte: Marítimo Aéreo AERONAVE COMERCIAL

* MRN de Salida: CEC2013PR6M4567 | * Distrito de Salida: [019] GUAYAQUIL - AEREO

Puerto/Aeropuerto de Carga: --Selección-- | * Fecha y Hora de Salida: 20/08/2013 01:01 AM

* Operador del Medio de Transporte: [03905726] TRANSOCEANICA COMPAÑIA LI | Nombre/Matricula del Medio de Transporte: | Cantidad de Pasajeros: 0

Número de Viaje/Vuelo: | Cantidad de Tripulantes: 0

* MRN de Llegada: CEC201312154645 | Código de OCE: 03905726

Observaciones: | Registrado Por: LINEA AEREA | Fecha y Hora de Informe: 20/08/2013

5.8 Los criterios de búsqueda muestran información únicamente cuando se haya ingresado el RIS del MRN de Salida con los estados “Guardar Provisoriamente” o “Registrado” del MRN de Salida:

5.8.1 Pueden utilizarse los siguientes criterios de búsqueda:

Registro de Información de Salida

Fecha de Salida: Hoy | 16/08/2013 | 16/08/2013 | MRN de Salida: CEC2013*****

Tipo de Medio de Transporte: Marítimo Aéreo --Todo-- | * Operador del Medio de Transporte: [03905726] TRANSOCEANICA COMPAÑIA LI

Búsqueda en resultados: MRN de Salida

- 5.8.1.1 Fecha de Salida
- 5.8.1.2 MRN de Salida
- 5.8.1.3 Tipo de Medio de Transporte
- 5.8.1.4 Operador del Medio de Transporte
- 5.8.1.5 Búsqueda en resultados

5.8.2 Los campos que se muestran posterior a la búsqueda realizada son los siguientes:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE SALIDA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-025
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 12 de 12

Resultado : 2

No	MRN de Salida	Distrito de Salida	Fecha y Hora de Salida	Nombre/Matricula del Medio de Transporte	Número de Viaje/Vuelo	Estado
1	CEC2013BLUM6008	GUAYAQUIL - AEREO	16/Ago/2013 08:52 AM			REGISTRADO
2	CEC2013BLUM6007	GUAYAQUIL - AEREO	16/Ago/2013 08:50 AM			REGISTRADO

- 5.8.2.1 MRN de Salida
- 5.8.2.2 Distrito de Salida
- 5.8.2.3 Fecha y Hora de Salida
- 5.8.2.4 Nombre/Matricula del Medio de Transporte
- 5.8.2.5 Número de Viaje/Vuelo
- 5.8.2.6 Estado

5.8.3 Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica, el Ecuapass presenta en la parte inferior de la pantalla, el detalle correspondiente al RIS con estado "Registrado" del MRN de Salida.

* Tipo de Medio de Transporte	<input type="radio"/> Marítimo <input checked="" type="radio"/> Aéreo AERONAVE COMERCIAL		
* MRN de Salida	CEC2013BLUM6007	* Distrito de Salida	[019] GUAYAQUIL - AEREO
Puerto/Aeropuerto de Carga	--Selección--	* Fecha y Hora de Salida	16/08/2013 08:50 AM
* Operador del Medio de Transporte	[03905726] TRANSOCEANICA COMPANIA LI	Nombre/Matricula del Medio de Transporte	
Número de Viaje/Vuelo		Capitán de Nave	
Cantidad de Tripulantes	0	Cantidad de Pasajeros	0
* MRN de Llegada	CEC2013BLUM5999	Código de OCE	03905726
Observaciones			
Registrado Por	LINEA AEREA	Fecha y Hora de Informe	16/08/2013 08:54 AM
			<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Modificar"/>
			<input type="button" value="Enviar"/>

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

